



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 123130

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por NORBEY LOSADA SALAZAR, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Algeciras Huila y la Defensoría del Pueblo, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, favorabilidad, libertad y dignidad humana.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a la Fiscalía 15 Local Delegada ante los Juzgados Penales Municipales de Algeciras Huila, a la Personería Municipal de la misma localidad y a los profesionales del derecho Kerlin Susana Campos Brand y Ernesto Teófilo Cruz Daza, quienes ejercieron la defensa del aquí demandante, así como a las demás partes e intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento, radicado 41020609906020180017101.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente a las direcciones de correo electrónico despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002jp@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

22
Sala C

HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria